

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA DEL IMD.**

Antecedentes

El día 27 de noviembre de 2009 se aprueba por Resolución de esta Presidencia el inicio de expediente y el Pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas para el contrato del Servicio médico deportivo del IMD por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Se invita a presentarse a la licitación a: Javier Delgado Lopategui, Miguel Angel Leguina López y Maialen Beldarrain Amuriza.

Finalizado el plazo señalado para la presentación de las ofertas el día 4 de diciembre de 2009, presentaron Plicas en esta administración un único licitador:

-Plica nº1 : Miguel Angel Leguina López.

Reunidos el día 14 de diciembre de 2009 el Secretario Delegado y el Director del IMD, proceden a la apertura y valoración del sobre A con el siguiente resultado:

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>Completa o Incompleta</b>
<b>1</b>	Miguel Angel Leguina López	COMPLETA

Al no haber subsanación de deficiencias y existir un solo licitador, se abren en esa misma reunión el sobre B "Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor" que incluye Memoria del servicio con planning semanal. No se presentan mejoras. Tras leer la documentación se concluye que ésta cumple todos los requisitos que se establecían en el Pliego de condiciones.

Posteriormente se abre el sobre C "Criterios evaluables de forma automática" en el que se incluye la oferta económica.

El precio ofertado es de 10.000 Euros siendo la prestación exenta de IVA.

A la vista de que el único licitador ha presentado toda la documentación necesaria y habida cuenta de que su oferta económica no supera el presupuesto máximo establecido para el presente contrato, el Director y el Secretario Delegado del IMD acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del mismo a Miguel Angel Leguina López.

La nueva LCSP determina que debe realizarse una adjudicación provisional y posteriormente una adjudicación definitiva. De manera previa a esta última, el adjudicatario provisional, deberá presentar certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que este Organismo autónomo le requiera y la garantía definitiva determinada para el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato. (art. 135 de la LCSP)

La adjudicación provisional se publicará en el Perfil del Contratante y se notifica a todos los licitadores.

El contrato se entenderá definitivamente adjudicado el 11º día hábil siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, al tratarse de tramitación urgente. La Presidencia dictará una Resolución poniendo de manifiesto dicha circunstancia, Resolución que será notificada a todos los licitadores. Si el adjudicatario provisional no cumple las obligaciones inherentes a la adquisición de este derecho con carácter definitivo se publicará dicha circunstancia en el Perfil del contratante y se seguirá el trámite previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Visto cuanto antecede

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio y, en consecuencia adjudicar provisionalmente el contrato de servicios que tiene por objeto el servicio médico deportivo del IMD de Santurtzi a **Miguel Angel Leguina López** con DNI 30.598.015-B y domicilio a efectos de notificación en calle Juan José Mendizábal nº 22, 1º B, de conformidad con el contenido de su proposición y los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas y técnicas que rigen el presente contrato .

**Segundo:** El precio del contrato es de 10.000 Euros , estando la prestación exenta de IVA.

**Tercero:** En el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, el adjudicatario provisional deberá presentar en el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y deberá constituir la Garantía definitiva por valor de **500** Euros (Quinientos euros).

**Cuarto:** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante y dar traslado de la misma a las empresas licitadoras así como a la Administración del IMD.

Santurtzi, a 15 de diciembre de 2009

EI PRESIDENTE DEL IMD

Manuel Angel Seoane Ares

Ante mi  
EI SECRETARIO-DELEGADO  
Fernando García Pañeda